

Cód. FO-GEAM-058	Formato FO-GEAM Revisión Técnica Proyectos IAT	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 1		

FICHA DE REVISIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
PROYECTO PRODUCTIVO DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE
RESIDUOS SÓLIDOS – COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS VIOLETAS-
COMULVI.

Información de la Organización	ID: 38724 NIT: 811001585-3 Dirección: carrera 52 # 60-17 Teléfono: 5115238 Correo electrónico: coomulvirc@hotmail.com Nombre del proyecto: Descripción: Montaje de una Estación de Clasificación y Almacenamiento (ECA), con infraestructura adecuada, tecnificación y capacitación a los actores que participan en los procesos de selección de reciclaje mediante la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
Duración Ejecución del Proyecto	El prestador presenta cronograma por años desde el año cero, calculando una duración de ejecución total del proyecto por (11) años teniendo en cuenta un año 0 hasta el año 10.
Costo del Proyecto	\$ 6.134.370.802. – Este valor se solicita para el primer año del proyecto, que incluye costos de inversión, administrativos de operación, mantenimiento y financieros.
Aspectos normativos utilizados para la evaluación del Proyecto	Para la evaluación del proyecto se tomó el Anexo Técnico de la Resolución 547 de 2022, “Requisitos para la formulación de proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento susceptibles de ser financiados con recursos provenientes del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (IAT)”, ACUERDO N° 48 de 2014, Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementaria, Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos adoptado por el Decreto 1131 de 2021, Guía para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS, Resolución CRA 720 de 2015, Decreto 802 de 2022, Decreto 596 de 2016, Resolución 276 de 2016, Decreto 1345 de 2021, Acuerdo 048 de 2014, Resolución CRA 720 DE 2015, Acuerdo 02 de 2020, Manual de espacio Público del Distrito y demás normativa relacionada a la prestación del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento.

REVISION TÉCNICA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ASPECTOS A EVALUAR DE ACUERDO A LA RESOLUCION 547 DE 2022 (Indicar con una X si el proyecto cuenta o no con la siguiente información base, en caso de no aplicar no marque ninguna)				
ASPECTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Antecedentes	Necesidad y oportunidad		X	<p>Se realiza un análisis general de la situación actual de aprovechamiento a nivel regional (No Distrital) como lo establece el anexo técnico. Se establecen objetivos generales y específicos del proyecto; sin embargo, no es clara la línea base del proyecto y sus actividades para Medellín. Se habla de un incremento del 30% de aprovechamiento, pero no se indica cuanto correspondería al distrito, de acuerdo a lo expuesto la propuesta es generada a nivel regional vinculando a otros municipios de Antioquia. Por lo Anterior, tampoco es clara la meta de aprovechamiento destinada para Medellín. Si bien se incluye el numeral y se realiza un esquematización a nivel regional el numeral no cumple con los aspectos técnicos solicitados en el anexo de la Resolución.</p> <p><i>(A partir del análisis de la situación vigente del tratamiento y aprovechamiento en el distrito, el interesado deberá establecer la línea base y estructurar las metas y objetivos del proyecto a presentar).</i></p>
	Actores involucrados		X	<p>Se identifica el rol de las entidades, personas, grupos y demás involucrados en la ejecución del proyecto. No se evidencia se haya considerado el Programa de Prestación del Servicio de Aseo de la organización.</p> <p><i>(El proyecto deberá identificar el rol de las entidades, personas, grupos y demás involucrados en la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá considerar el Programa de Prestación del Servicio de Aseo).</i></p>
Aspectos legales	Licencia ambiental	N.A	N.A	<p>N.A – No es claro el lugar y el área en donde se desarrollará el proyecto por ende, no puede determinarse si el proyecto amerita el trámite de una licencia o algún trámite especial ante las autoridades ambientales dada la envergadura del proyecto. De acuerdo a la Resolución este ítem aplica para proyectos de tratamiento exclusivamente.</p> <p><i>Para el caso de proyectos de Tratamiento cuando se requiera de conformidad con las normas ambientales.</i></p>
				<p>Se evidencian las metas a lograr con el proyecto, pero no es claro si el proyecto y las metas son para Medellín o estos datos incluyen otros municipios del Area Metropolitana; por ende, no se puede evaluar</p>

<p>Aspectos Técnicos/Operativos</p>	<p>Caracterización Línea Base</p>	<p>X</p>	<p>el porcentaje que a Medellín le competiría en recursos y el aporte el proyecto para el mismo.</p> <p>El proyecto establece que en primer etapa se realizará el montaje y tecnificación de la Estación de Clasificación y Almacenamiento (ECA), pero no se evidencia que necesidades infraestructurales se adecuarán, no es claro el lugar en el cual se desarrollará el proyecto; por ende, no se logra evidenciar y determinar áreas, planos, capacidad de almacenamiento, entre otros, si su uso de suelo cumple pues adjuntan el uso de suelo de la ECA de Coomulvi la cual no cuenta con capacidad operativa para soportar el proyecto. En la segunda etapa del proyecto se habla de estaciones móviles de clasificación, esta figura no está autorizada por la Superintendencia de Servicios Públicos ni por el Ministerio en el marco de la prestación de servicio; por ende, no es viable autorizar el funcionamiento o adecuación de actividades que van en contra vía de la prestación de servicio. Se solicitará a servicios públicos que profundice en el concepto.</p> <p>Teniendo esto presente, podría existir alguna restricción frente al uso del espacio público de estos puntos de encuentro temporal. No es claro si en estos lugares se contempla realizar actividades de clasificación, pues éstos no hacen parte de la infraestructura del servicio público de aseo de acuerdo al Decreto 596 de 2016 y Resolución 276 de 2016 (la única infraestructura para la clasificación de la actividad de aprovechamiento es la ECA). En este sentido, y al no indicar los lugares en los que se instalarían puntos de encuentro temporal y, además, la falta de claridad sobre las actividades que allí se realizarían, el proyecto podría incurrir en un incumplimiento a lo establecido en la norma:</p> <p>El Artículo 4° del Decreto 596 de 2016 establece "(...) Recolección, transbordo y transporte de residuos sólidos aprovechables. En la recolección y transporte de residuos aprovechables se tendrá en cuenta como mínimo:</p> <p>(...) 3. En el caso en el cual el transporte de residuos sólidos aprovechables se combine con vehículos de tracción humana, se podrá hacer transbordo a vehículos motorizados únicamente en los sitios que la entidad territorial determine en el respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), sin generar afectaciones a la comunidad o al entorno, ni la libre circulación vehicular y peatonal. El transbordo se deberá realizar en áreas alejadas de hospitales, bibliotecas, parques, hogares geriátricos, guarderías, colegios, zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes. El transbordo se deberá realizar directamente del vehículo de tracción humana al vehículo motorizado,</p>
--	--	-----------------	---

			<p>teniendo en cuenta que la clasificación se debe hacer en las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA). (...).</p> <p>Parágrafo 1°. En consideración a que el transbordo de residuos sólidos aprovechables puede realizarse en espacio público de acuerdo con lo determinado por el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto, se aplicarán las sanciones y acciones legales a que haya lugar.”</p> <p>Es pertinente mencionar que los proyectos deben cumplir con los requisitos enmarcados en la prestación de servicio así se establece en la Resolución 547 de 2022. Allí se indica que para acceder a recursos IAT el proyecto debe estar en el marco de la prestación, es decir aquellos que incluyan acciones prohibidas o no permitidas no son procedentes. No se evidencia necesidades infraestructurales, lugar en el cual se desarrollará el proyecto; por ende, no es claro poder determinar la procedencia del proyecto para el Distrito, mas si se habla del aprovechamiento y la oportunidad del proyecto para fortalecer el aprovechamiento de otros Municipios.</p> <p>No es claro el concepto de ECA móvil. Esto no esta permitido en el marco de la prestación de servicio. No se establece el porcentaje de reducción de toneladas de residuos dispuestos en relleno sanitario.</p> <p><i>(Identificación del potencial de tratamiento o aprovechamiento sobre una corriente o corrientes específicas de residuos, sobre la cual se establecen las metas a lograr con el proyecto y el porcentaje de reducción de toneladas de residuos dispuestos en relleno sanitario).</i></p>
	<p>Infraestructura y Logística</p>	<p>X</p>	<p>Se identifica los elementos de transporte y recolección selectiva. Pero, no es claro en el proyecto en qué rutas se ejecutará las acciones para alcanzar la meta establecida, si bien describen las rutas de la organización no se aclara si mejorarán ese potencial de aprovechamiento o abrirán nuevas rutas y areas de prestación de servicio para tal fin.</p> <p>Descripción de áreas de operación –ok. No es claro que áreas proyectadas serán las que se intervendrán en el proyecto o cuantas microrutas y macrorutas estarán vincualdas en el mismo. No se evidencia que proceso social ejecutarán con los recicladores, en que sectores para su inclusión en el proyecto.</p> <p>Técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad – Describen procesos de medicion de captación.</p>

				<p>Incluye la descripción de actividades de pesaje y registro. ok. No es claro si se requiere la construcción de una bodega; por ende, no se puede evaluar los estudios y diseños de la misma pues en uno de los apartes hablan de montaje y en otro párrafo de alquiler. No especifican la proyección de almacenamiento y aprovechamiento sobre las áreas de la infraestructura requerida, entre otros.</p> <p><i>(Identificación de elementos de transporte y recolección selectiva, descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad, incluye la descripción de actividades de pesaje y registro. Adicionalmente, incluye los estudios y diseños según la Resolución 330 de 2017 o aquella que la modifique, adicione o sustituya).</i></p>
	Cronograma de ejecución del proyecto		X	<p>Presentan cronograma; sin embargo, es pertinente mencionar que las actividades están desarticuladas o no son claras y no vinculan la totalidad de las actividades que relacionan en el proyecto.</p> <p><i>(Descripción de las actividades y tiempos para la ejecución del proyecto).</i></p>
Aspectos Ambientales	Identificación de aspectos impactos ambientales		X	<p>No se evidencia las medidas de manejo y costos asociados al proyecto en el marco de la identificación de aspectos e impactos ambientales.</p> <p><i>(Identificación de impactos ambientales y medidas de manejo y costos asociados independientemente de que el proyecto requiera o no de autorizaciones, permisos o licencias de carácter ambiental).</i></p>
Identificación de Riesgos	Enumeración, descripción y análisis de riesgos		X	<p>Se realiza la descripción de algunos riesgos relacionados a SST y Medio Ambiente. No sobre la formulación y desarrollo de cada una de las etapas del proyecto como tal. No se evidencian las medidas de manejo asociadas.</p> <p><i>(Enumeración, descripción y análisis de los riesgos más relevantes asociados con la ejecución del proyecto y medidas de manejo asociada).</i></p>

El proyecto cumple con los requisitos mínimos de presentación establecidos en el Artículo 1 de la resolución 547 de 2022	Si	No X
<p>De acuerdo con el anexo técnico de la Resolución 547 de 2022 el oferente no cumple con las condiciones solicitadas en los puntos que compete a la Secretaria de Medio Ambiente revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realiza un análisis general de la situación actual de aprovechamiento a nivel regional (No municipal) como lo establece el anexo técnico. Se establecen objetivos generales y específicos del proyecto; sin embargo, no es clara la línea base del proyecto y de las actividades del mismo. 		

- Se habla de un incremento de aprovechamiento del 30% pero no se indica cuanto correspondería a Medellín, de acuerdo a lo expuesto la propuesta es generada a nivel regional vinculando a otros municipios en la misma. No es clara la meta.
- Si bien se incluye el numeral y se realiza un esquematización a nivel regional el numeral no cumple con los aspectos técnicos solicitados en el anexo de la Resolución.
- Se evidencian las metas a lograr con el proyecto, pero no es claro si el proyecto y las metas son para Medellín o incluye otros municipios del Area Metropolitana; por ende, no se puede evaluar el porcentaje que a Medellín le competiría en recursos y el aporte el proyecto para el mismo.
- El proyecto establece que en primer etapa se realizará el montaje y tecnificación de la Estación de Clasificación y Almacenamiento (ECA), pero no se evidencia qué necesidades infraestructurales se adecuarán, no es claro el lugar en el cual se desarrollará el proyecto; por ende, no se logra evidenciar y determinar áreas, planos, capacidad de almacenamiento, entre otros, si su uso de suelo cumple pues adjuntan el uso de suelo de la ECA de Coomulvi la cual no cuenta con capacidad operativa para soportar el proyecto.
- En la segunda etapa del proyecto se habla de estaciones móviles de clasificación, esta figura no está autorizada por la Superintendencia de Servicios Públicos ni por el Ministerio en el marco de la prestación de servicio; por ende, no es viable autorizar el funcionamiento o adecuación de actividades que van en contra vía de la prestación de servicio. Se solicitará a servicios públicos que profundice en el concepto. Teniendo esto presente, podría existir alguna restricción frente al uso del espacio público de estos puntos de encuentro temporal y, además, no es claro si en estos lugares se contempla realizar actividades de clasificación, pues éstos no hacen parte de la infraestructura del servicio público de aseo de acuerdo al Decreto 596 de 2016 y Resolución 276 de 2016 (la única infraestructura para la clasificación de la actividad de aprovechamiento es la ECA). En este sentido, y al no indicar los lugares en los que se instalarían puntos de encuentro temporal y, además, la falta de claridad sobre las actividades que allí se realizarían, el proyecto podría incurrir en un incumplimiento a lo establecido en la norma, es pertinente mencionar que los proyectos deben cumplir con los requisitos enmarcados en la prestación de servicio así se establece en la Resolución 547 de 2022. Allí se indica que para acceder a recursos IAT el proyecto debe estar en el marco de la prestación, es decir aquellos que incluyan acciones prohibidas o no permitidas no son procedentes.
- No se evidencia necesidades infraestructurales, lugar en el cual se desarrollará el proyecto; por ende, no es claro poder determinar la procedencia del proyecto para el Distrito.
- No es claro el concepto de ECA móvil. No se establece el porcentaje de reducción de toneladas de residuos dispuestos en relleno sanitario.
- Se identifica los elementos de transporte y recolección selectiva. Pero, no es claro en el proyecto en que rutas se ejecutará las acciones para alcanzar la meta establecida, si bien describen las rutas de la organización no se aclara si mejorarán ese potencial de aprovechamiento o abrirán nuevas rutas y áreas de prestación de servicio para tal fin.
- No es claro qué áreas proyectadas serán las que se intervendrán en el proyecto o cuantas microrutas y macrorutas estarán vincualdas en el mismo. No se evidencia qué proceso social ejecutarán con los recicladores, en qué sectores para su inclusión en el proyecto.
- No es claro si se requiere la construcción de una bodega; por ende, no se puede evaluar los estudios y diseños de la misma.
- No se evidencia las medidas de manejo y costos asociados al proyecto en el marco de la identificación de aspectos e impactos ambientales.

Las demás observaciones se encuentran relacionadas en el acápite de las observaciones de la revisión técnica del proyecto.

REVISION TÉCNICA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ASPECTOS A EVALUAR DE ACUERDO A LA RESOLUCION 547 DE 2022 (Indicar con una X si el proyecto cuenta o no con la siguiente información base, en caso de no aplicar no marque ninguna)				
ASPECTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Aspectos financieros/comerciales/Plan Financiero	Identificación de otras fuentes de inversión		X	La organización menciona que con los recursos del proyecto se logrará un cierre financiero, no obstante no se entrega una proyección con estas cifras. (Para efectos de cierre financiero y en caso de ser necesario se identificarán otras fuentes).
	Ingresos y egresos esperados con y sin proyecto		X	Realizan una breve explicación de lo que componen los ingresos y egresos, pero no se encuentra detallada la información financiera (Se debe contemplar una descripción de la estrategia para el cierre financiero del proyecto, con la presentación de soportes que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación. Incluye identificación del origen de los recursos, fuentes de financiación, estrategias de comercialización y aporte del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento –IAT).
	Costos de inversión	X		Se entrega un cuadro donde se evidencia la discriminación de cada uno de los elementos que se necesitan para la ejecución del proyecto (Identificación de los costos, mediante la asignación de valores unitarios a los insumos requeridos)

El proyecto cumple con los requisitos mínimos de presentación establecidos en el Artículo 1 de la resolución 547 de 2022	Si	No X
<p>De acuerdo con el anexo técnico de la Resolución 547 de 2022 el oferente no cumple con las condiciones solicitadas en los puntos Aspectos Financieros /Comerciales/ Plan Financiero, en las cuales debe incluir en la presentación del proyecto el cierre financiero, adicionalmente describir la estrategia utilizada para el cierre del proyecto, anexando los soportes que permitan corroborar la existencia de fuentes de financiamientos en las etapas de inversión y operación.</p> <p>En el punto de los ingresos y egresos esperados hacen un recuento cualitativo, no obstante no se detalla la información financiera para evaluar el proyecto. Con respecto al costo de inversión no se realiza el detalle de las características del mismo y no adjuntan cotizaciones de los bienes y servicios que se van a contratar con los dineros.</p> <p>Por todo lo anterior se concluye que sin esta información no es posible realizar la viabilidad del proyecto.</p>		

REVISION TÉCNICA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

ASPECTOS A EVALUAR DE ACUERDO A LA RESOLUCION 547 DE 2022 (Indicar con una X si el proyecto cuenta o no con la siguiente información base, en caso de no aplicar no marque ninguna)				
ASPECTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Antecedentes	Relación con el PGIRS		X	<p>No se está justificando las metas que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto. Adicional, no se enmarca en las metas definidas en el plan de desarrollo de Medellín Futuro 2020-2023 ni en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Medellín reglamentado mediante el Decreto 1131 de 2021. Se hace relación al PGIRS Regional del Valle de Aburrá 2017 —2030.</p> <p>(El proyecto deberá estar articulado con las metas establecidas en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS, incluyendo la verificación de disponibilidad de recursos asignados en el respectivo Plan de Desarrollo Distrital.)</p>
Aspectos legales	Naturaleza jurídica del prestador	X		<p>El prestador adjunta el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sin actualizar; así mismo se verificó en dicha página y tiene actualización con fecha de agosto 31 de 2022.</p> <p>(Adjuntar el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.)</p>
	Uso de suelo		X	<p>Presenta una solicitud de certificado de uso de suelo que relaciona como aportado por el prestador en el anexo 2, es una solicitud del año de 2019, no es un certificado de uso de suelo. La dirección corresponde a un sector del Chagualo que tiene limitaciones que pondrían en riesgo los alcances planteados en este proyecto.</p> <p>(En caso de que aplique, adjuntar certificación del uso del suelo del predio en donde se pretende ubicar el proyecto expedida por el curador urbano o la oficina de planeación, según sea el caso.)</p>
Aspectos financieros/comerciales/Plan Financiero	Estudios de mercado		X	<p>No presenta estudio de mercado que avale la oferta y la demanda requerida en el proyecto. Se presenta un solo valor de venta y de compra de los diferentes materiales ofertados.</p> <p>(Se deben realizar para establecer la oferta, demanda y precios de los materiales o productos que sean objeto del proyecto.)</p>

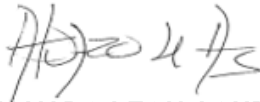
	Costos de operación y mantenimiento		X	<p>En relación con los costos de operación y mantenimiento, relacionan costos de inversión: infraestructura, transporte, pesaje y clasificación; no tiene relación directa con el proyecto en si presentado.</p> <p>Teniendo en cuenta los requisitos para la infraestructura en las estaciones de clasificación de almacenamiento (ECAs); debe de ir en relación con lo estipulado en el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS; en programa de aprovechamiento o en los proyectos tipo del Departamento Nacional de Planeación. (DNP). Se presenta un proyecto sobredimensionado a la organización y en algunos componentes no se hace análisis exhaustivos como el tema de alquiler de bodega vs construcción de ECA. Se presentan costos no elegibles como los costos financieros</p> <p>(Identificación de los costos del proyecto durante toda la vida útil del mismo).</p>
	Calculo y análisis de valor presente neto o tasa interna retorno		X	<p>El prestador del servicio público de aseo presenta el cálculo de la Tasa Interna de Retorno en positivo. No se presentan cotizaciones de equipos, vehículos y otros elementos relacionados en los costos para los cálculos y análisis financieros.</p> <p>(Considerando la tasa de oportunidad definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, o en su defecto el cálculo de la Tasa Interna de Retorno -TIR comparativo)</p>
	Costo por tonelada		X	<p>El costo por tonelada se calculó teniendo en cuenta los costos administrativos, financieros y operativos del proyecto, es importante señalar que la norma establece que en los proyectos no deben incluirse gastos relacionados a temas administrativos (pagos de salarios)</p> <p>(Teniendo en cuenta los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración del proyecto, determinar el costo por tonelada aprovechada o tratada.)</p>
Aspectos Técnicos/Operativos	Infraestructura y Logística		X	<p>Se presenta una línea base que desborda la cantidad de material recuperable en Medellín, igualmente presenta una cantidad de elementos que nos los enlaza en los procesos como se llevarán a cabo como el transporte y recolección selectiva, descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad, incluye la descripción de actividades de pesaje y registro</p> <p>(Identificación de elementos operativos y logísticos descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la</p>

Cód. FO-GEAM-058	Formato FO-GEAM Revisión Técnica Proyectos IAT	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 1		

				respectiva trazabilidad, incluye la descripción de actividades de pesaje y registro).
	Regionalización		X	Plantea un proceso de regionalización con diferentes regiones del departamento de Antioquia sin contar con la disposición de recursos IAT de los municipios que plantea la regionalización frente a la creación de empleos directos (Descripción del esquema regional propuesto para el proyecto. Descripción de la estrategia para cierre financiero, con la presentación de soportes para corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación, origen y fuente de financiación)
	Cronograma de ejecución del proyecto		X	El prestador Presenta cronograma por años desde el año cero, calculando una duración de ejecución total del proyecto por (11) once años en total; no aclaro en los años de inversión que se iba a adquirir o ejecutar de acuerdo al anexo técnico de la resolución 0547 de 2022 (Descripción de las actividades, Tiempos para la ejecución del proyecto)

El proyecto cumple con los requisitos mínimos de presentación establecidos en el Artículo 1 de la resolución 547 de 2022	Si	No X
<p>De acuerdo al análisis realizado por parte del equipo evaluador interno de Secretaría de Gestión y Control Territorial en cabeza de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el proyecto para ser viable debe ser coherente en la estructura del mismo, el desarrollo de la propuesta no describe una clara relación entre el objetivo y el planteamiento general del proyecto, además, la línea base de aprovechamiento esta sobreestimada en los alcances de la organización; en cuanto al cronograma para la ejecución total del proyecto por (11) once años en total; no aclaró en los años de inversión que se iba a adquirir o ejecutar. No se describe la infraestructura logística, no hay descripción de operaciones, procesos, no se referenció técnicas, ni evidencia indicadores de trazabilidad. En relación con los costos de operación y mantenimiento, relacionan costos de inversión: infraestructura, transporte, pesaje y clasificación; no tiene relación directa con el proyecto en si presentado. Costo tonelada: Así mismo, se realiza una verificación en el Sistema Único de Información SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y se hace un breve análisis del cargue: a la fecha se han reportado 1.114 toneladas desde el año 2017, en el proyecto tiene un incremento de aprovechamiento del 30% por año; el cual tendría que tener una línea base de toneladas de 7.384 para llegar a las toneladas reportadas en el año cero. Es decir, el valor está sobreestimado con relación a la línea base. Hoy la empresa ha reportado entre los años 2021 y 2022 de 23 toneladas en promedio por lo que se confirma una sobredimensión del proyecto para esta organización.</p> <p>Teniendo en cuenta los requisitos para la infraestructura en las estaciones de clasificación de almacenamiento (ECAs); debe de ir en relación con lo estipulado en el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS; en programa de aprovechamiento o en los proyectos tipo del Departamento Nacional de Planeación. (DNP). No se está justificando las metas que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto. Adicional, se debe enmarcar en las metas definidas en el plan de desarrollo de Medellín Futuro 2020-2023 y en el Plan de Gestion Integral de Residuos - PGIRS reglamentado mediante el Decreto 1131 de 2021, principalmente en los Programas de aprovechamiento e Inclusión del reciclador en los cuales se describe claramente las funciones y obligaciones que se deben incorporar a la hora de realizar un montaje de una estación de clasificación y almacenamiento (ECAs).</p>		

Firma de personal a cargo de la revisión técnica del proyecto:



**ALVARO LEON AGUDELO GIRALDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL**



**MONICA ANDREA MEZA JOYA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**



**FREDY OQUENDO USUGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**